

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA RESOLUCION NO. 0004-22

Errores Humanos Cometidos en el Portal Transaccional de Compras

PROCESO DE REFERENCIA INEFI-CCC-CP-2022-0017

**" COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y ACCESORIOS, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE
PARA MIPYMES "**
(INEFI-CCC-CP-2022-0017)

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), Señores: **Esteban Pérez Polanco, M.A.**, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Física actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Licda. Liona Argentina Peña Mesa**, Director Administrativo y Financiero, Miembro, **Licdo. Linares Somon Agramonte**, Encargado del Departamento Jurídico, en calidad de asesor legal, **Lic. Roymel Radhames Cepeda Gómez**, Encargado de Planificación y Desarrollo, Miembro, **Licdo. Luis Oscar Oviedo Vásquez**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, se han reunidos, hoy día Dos (02) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022), conformando el quórum reglamentario para sesionar, con el objeto de conocer las propuestas relativa al proceso INEFI-CCC-CP-2022-0017, para la **COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y ACCESORIOS, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE PARA MIPYMES** .

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08 de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: La resolución Num. PNP-05-2020 sobre protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos.

CONCERNADO: Que el principal objetivo del INEFI es velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: lo establecido el artículo 3, de la resolución PNP-05-2020, de fecha 10 de agosto 2020. Emitida por la Dirección General de Contrataciones públicas. **Concepto de error humano.** Se considera "errores humanos" a las faltas cometidas por los usuarios del portal transaccional sea por desconocimiento o cualquier otra situación durante la realización y gestión de un proceso de contratación pública tales como la omisión de datos, errores de digitación, entre otros de naturaleza similar.

CONSIDERANDO: lo establecido el artículo 4, de la resolución PNP-05-2020, de fecha 10 de agosto 2020. Proceso agotar en caso de error humano. Cuando los usuarios incurran en errores humanos durante el uso de la plataforma que creen discrepancia entre lo digitado en el sistema y lo contenido en soporte documental o que impidan la continuación del proceso, las instituciones deberán realizar un acto administrativo donde se documente y justifique lo ocurrido, emitido por el responsable del procedimiento, ya sea el Comité de Compras y contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, dependiendo el tipo de procedimiento de que se trate.

CONSIDERANDO: Que, en al cargar de manera manual en el portal transaccional de compras, la oferta económica correspondiente al oferente American Business Machine, SRL (ABM), cuya oferta tiene un valor de RD\$ 5,466,612.88 Pesos Dominicanos. Por error del usuario la oferta fue presentada y aprobada en el portal transaccional con un valor erróneo, cuyo valor erróneo asciende a la suma de RD\$ 4,649,967.40 Pesos Dominicanos, debido a que el portal no permite que sea modificada, se procede hacer el presente acto. En tal sentido el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI) Resuelve lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR AUTORIZAR el pago a la razón social American Business Machine, SRL (ABM), por el monto adjudicado el cual ascendiente a la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y UN PESOS CON 95/100 RD\$730,031.95,

SEGUNDO: ENVIAR a la Oficina de Libre Acceso a la Información del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), proceder a subir en el sistema Portal Transaccional conforme a lo que establece la citada Ley 340-06, para los fines de lugar.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las doce del medio (12:00 PM) día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



ESTEBAN PÉREZ POLANCO, M.A.
Director ejecutivo
Financiera



LICDA. LIONA ARENTINA PEÑA MESA
Directora Administrativa y



LICDO. LUIS OSCAR OVIEDO VÁSQUEZ
Encargado Oficina de Libre
Acceso a la Información



ROYMEL RADHAMES CEPEDA GÓMEZ
Encargado de Planificación y
Desarrollo



LICDO LINARES SOMON AGRAMONTE
Encargado Dpto. Jurídico